

En Sevilla, a 27 de enero de 2.017

27REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: G-41036161

Y de otra, PALOMA DE LA PIEDRA BOUGON, con DNI 50843119 D, en su condición de Apoderada. de **ACTISEVILLA ETT, S.L.**, con domicilio en Avd. Américo Vespucio, 5, 41092 SEVILLA y provista de CIF B41805888.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 36/16 el servicio de Empresa de Trabajo Temporal, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo ACTISEVILLA ETT, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ACTISEVILLA ETT, S.L. prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detallaba en la oferta económica realizada por la empresa, y cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO 1.

activa
ett
ACTISEVILLA ETT S.A
AUT. ADMI. 41/0008/9.
CIF: A41805888

**FIBES**
SEVILLA
Palacio de Exposiciones y Congresos
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
A-90109729

TERCERA.- La duración del presente contrato será de un año, comenzando sus efectos en el día 1 de febrero 2017 y finalizando el día 31 de enero de 2018.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por ACTISEVILLA ETT, S.L., facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- La pérdida de condición de ETT.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas de clientes de CONTURSA, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

active
et
ACTISEVILLA ETT S/L
AUT. ADMI. 41/0008/S
CIF: A41805888

**FIBES**
SEVILLA
Palacio de Exposiciones y Congresos
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
A-90109729

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo.: **Antonio Muñoz Martínez**
CONTURSA



Fdo.: **Paloma de la Piedra Bourgón**
ACTISEVILLA ETT, S.L.



PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D^a. PALOMA DE LA PIEDRA BOURGON, con D.N.I. nº 50.843.119-D, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Américo Vespucio, Nº 5. Edificio Cartuja Bloque 2, Local 7. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla, en nombre propio ó en representación de la Empresa ACTISEVILLA ETT, S.A., con CIF A41805888, en calidad de Apoderada,

EXPONE

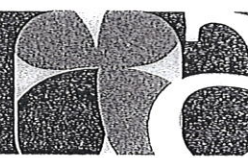
PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para las adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: ACTISEVILLA ETT, S.A.

CIF: A41805888

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEMANERA INMEDIATA DE PERSONAL QUE, POR MOTIVOS ESTRICAMENTE TEMPORALES,

SOBRE 1: EXPTE.36/16 SERVICIOS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.



CONSISTIRÁN, SIN QUE PUEDA CONSIDERARSE NÚMEROS CLAUSUS, GENERALMENTE EN PEONES, ADMINISTRATIVOS (INCLUIDOS TAQUILLEROS) Y OFICIALES 2ª DE DIFERENTES OFICIOS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (54.726,70€).

PEONES: 6.680 HORAS X 9,25€/HORA X 0,80= 49.432€

OFICIALES O.V.: 1.800 HORAS X 16,65€/HORA X 0,10= 2.997€

ADMINISTRATIVO: 1.380 HORAS X 16,65 E/HORA X 0,10= 2.297,70€

TOTAL: 54.726,70€

IMPORTE IVA: ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO DE EUROS (11.492,61€).

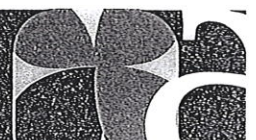
CONVENIO A APLICAR: I CONVENIO COLECTIVO DE CONTURSA

Nº HORAS DE CONVENIO: 1.650

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), que será repercutido como partida independiente.

TERCERO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en

SOBRE 1: EXPTE.36/16 SERVICIOS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.



cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias.

En Sevilla, a 30 de Diciembre de 2016

activa
ett
ACTISEVILLA ETT S.L.
AUT. ADM. 41/0008
CIF: A44865926

Fdo. Fdo.: Paloma de la Piedra Bourgon

ACTISEVILLA, Empresa de trabajo temporal; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla tomo 2412 Folio 124 Hoja SE-27680, inscripción 1ª, y siguientes, con número de actualización administrativa E.T.T. 41/0008/06 concedida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, CIF: A-41815388

SOBRE 1: EXPTE.36/16 SERVICIOS DE EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A.

